



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

ACUERDO No. 11/2020

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

QUE, el señor Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 156 de 20 de noviembre del 2013, reorganizó al Consejo Nacional de Aviación Civil y a la Dirección General de Aviación Civil;

QUE, mediante Resolución No. 001/2013 de 24 de diciembre del 2013, el pleno del Consejo, delegó ciertas atribuciones al Director General de Aviación Civil, entre ellas, la prevista en el ARTÍCULO 1.- "Delegar al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver las solicitudes para modificar o suspender temporal y parcialmente las Concesiones y Permisos de operación otorgados por el Consejo Nacional de Aviación Civil, cumpliendo con los requisitos establecidos en la reglamentación de la materia";

QUE, en virtud del Decreto No. 728 de 29 de abril de 2019, se designa al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil;

QUE, mediante Acuerdo No. 011/2019 de 16 de abril del 2019, el Consejo Nacional de Aviación Civil, renovó parcialmente y modificó su Permiso de Operación a la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., para la prestación del servicio de transporte aéreo público, doméstico, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada;

QUE, con Oficio AV-PE016-2020 de 07 de enero de 2020, la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., solicita se autorice: "...la modificación de nuestro permiso de operación doméstico regular a fin de se incluya dentro del equipo autorizado, la operación vía intercambio de aeronaves con Avianca Colombia con equipo A318, 319, 320 y 321 de pasajeros, carga y correo...";

QUE, mediante Memorando Nro. DGAC-AB-2020-0079-M de 23 de enero de 2020, se elevó a conocimiento del señor Director General de Aviación Civil, la solicitud presentada por la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., adjuntando el Extracto para su legalización y posterior publicación en uno de los periódicos de amplia circulación nacional y en la Página Web Institucional;

QUE, con Oficio Nro. DGAC-AB-2020-0016-O de 23 de enero de 2020, se entrega a la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., el Extracto de la solicitud de modificación del Permiso de Operación, doméstico, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, a fin de que proceda con la publicación del mismo de conformidad con el Art. 45 del Reglamento de la materia;

QUE, con Memorando Nro. DGAC-AX-2020-0030-M de 27 de enero de 2020, la Directora de Comunicación Social Institucional, informa que el Extracto de la solicitud de modificación del Permiso de Operación, presentada por la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., ya se encuentra en el portal electrónico de la DGAC en la sección: Biblioteca/Consejo Nacional de Aviación Civil/Extractos/2020;

QUE, la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica, en su informe técnico económico unificado presentado con Memorando Nro. DGAC-OX-2020-0267-M de 31 de enero de 2020, concluye y recomienda que la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., continúe con el trámite respectivo de modificación de su Permiso de Operación;

QUE, mediante Oficio S/N de 03 de febrero de 2020, la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., remite la publicación del Extracto realizada en el diario "Expreso", el viernes 31 de enero del 2020;

QUE, la Dirección de Asesoría Jurídica con Memorando Nro. DGAC-AE-2020-0164-M de 05 de febrero de 2020, presenta su informe en el que concluye y recomienda se atienda favorablemente la solicitud de modificación del Permiso de Operación de la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A.;

QUE, con Memorando Nro. DGAC-AB-2020-0246-M de 10 de marzo de 2020, la Dirección de Secretaría General presenta el informe unificado en el que concluye y recomienda que contándose con los informes Técnico Económico y Jurídico favorables, con la delegación otorgada, la documentación habilitante y el análisis realizado, se ha agotado todo el trámite previsto en el Reglamento de la materia y se otorgue la modificación solicitada por la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., a fin de incluir en su equipo de vuelo autorizado las aeronaves A-318, A-319, A-320, A-321 vía intercambio de aeronaves con Avianca Colombia; y,

Con base a la delegación realizada en la RESOLUCIÓN No. 001/2013 de 24 de diciembre de 2013, el Director General de Aviación Civil

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la modificación solicitada por la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., para incluir en su equipo de vuelo autorizado las aeronaves A-318, A-319, A-320, A-321 vía intercambio de aeronaves con Avianca Colombia.

ARTÍCULO 2.- MODIFICAR la cláusula **TERCERA** del **ARTÍCULO 1** del Acuerdo No. 011/2019 de 16 de abril del 2019, modificado con Acuerdo No. 07/2020 de 26 de febrero del 2020, mediante el cual el Consejo Nacional de Aviación Civil, renovó parcialmente y modificó a la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., su Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público, doméstico, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, por la siguiente:

TERCERA: Aeronaves a utilizar: "La aerolínea" utilizará en su servicio, equipo de vuelo consistente en aeronaves:

- Boeing 727, Boeing 737 y Boeing 757 en sus diferentes versiones; Embraer 120; ATR-42; Dornier 328; y, Airbus 318, 319, 320 y 321 en sus diferentes versiones; AVIANCA-ECUADOR S.A. ha considerado la utilización de equipo de vuelo de otras aerolíneas nacionales bajo la modalidad de "wet lease", para lo cual deberá previamente solicitar la autorización del CNAC.

La aeronave Airbus A-321 será adquirida en la modalidad "dry lease".

- Airbus 318, 319, 320 y 321 vía intercambio de aeronaves con Avianca Colombia.

La operación de aeronaves bajo la modalidad de intercambio está sujeta al cumplimiento de las limitaciones legales, técnicas y operacionales establecidas por la Dirección Gene-

ral de Aviación Civil, y siempre que las aeronaves y aeropuertos definidos como puntos de intercambio, se encuentren listados en las Especificaciones Operacionales de AVIANCA ECUADOR y en el Manual de Operaciones, previo el cumplimiento de los procesos de certificación correspondientes.

Cualquier cambio, sustitución o reemplazo del equipo de vuelo, se podrá realizar previa autorización expresa de la autoridad aeronáutica.

ARTÍCULO 3.- Salvo lo dispuesto en los artículos precedentes, los demás términos y condiciones del Acuerdo No. 011/2019 de 16 de abril del 2019, modificado con Acuerdo No. 07/2020 de 26 de febrero del 2020, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

ARTICULO 4.- Del cumplimiento del presente Acuerdo, encárguese a la Dirección General de Aviación Civil, a través de los respectivos Procesos Institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.- Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, **10 MAR. 2020**

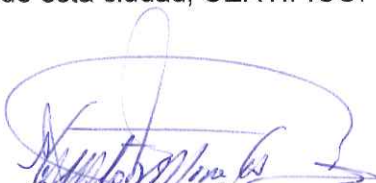

Sr. Pto. Anyelo Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CERTIFICO: Que expidió y firmó el Acuerdo que antecede, el señor Piloto Anyelo Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano, **10 MAR. 2020**

Lo certifico.-


Dr. Gustavo Mora Guerrero
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DGAC

RAZÓN: En Quito a, **11 MAR. 2020** Notifiqué el contenido del Acuerdo No. 11/2020 a la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A, por boleta depositada en el Casillero Judicial No. 2380, del Palacio de Justicia de esta ciudad, CERTIFICO:


Dr. Gustavo Mora Guerrero
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DGAC

Dr. Gustavo Mora G.
MSS.
10/03/2020



BOLETÍN DE NOTIFICACIÓN

Quito 11 MAR. 2020

COMPAÑÍA

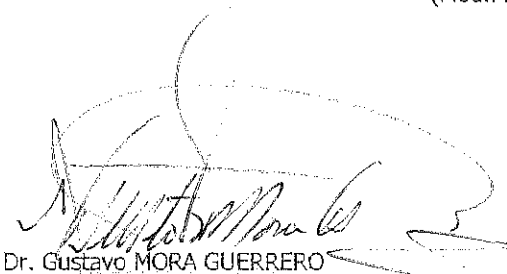
AVIANCA ECUADOR S.A.

CASILLERO JUDICIAL

2380 (DR. MARCO SUBÍA M.)

ASUNTO

ACUERDO No. 11/2020
(Mod.P.Op.Dom.)



Dr. Gustavo MORA GUERRERO
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DGAG

MSS.

*Boletín
11.03.2020
1020*

